



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 126 del trece (13) de noviembre del 2020**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2019-00170-01	ORDINARIO	12-11-2020	GUSTAVO DACONTE DURAN	COLIBERTADOR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F 178
2	47-001-31-05-001-2004-00262-01	EJECUTIVO	12-11-2020	ORLANDO RAFAEL CARRILLO GUTIERREZ	CAJA NACIONAL DE PREVENION SOCIAL - CAJANAL EICE HOY EN LIQUIDACION	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F 183

3	47-001-31-05-001-2013-00299-02	EJECUTIVO	12-11-2020	JOSE ISABEL SAMPAYO SAMPAYO	ELECTRICARIBE S.A E.S.P Y COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F14
4	47-001-31-05-005-2017-00383-01	ORDINARIO	12-11-2020	CAYETANO VASQUEZ GARAY	ALCALDIA DE SANTA MARTA Y COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandado y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 438
5	47-001-31-05-002-2017-00448-01	ORDINARIO	12-11-2020	EDGAR EMILIO LAPEIRA OJEDA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante, a los demás demandados y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 434

						realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
6	47-001-31-05-004-2018-00123-02	ORDINARIO	12-11-2020	LUZ MARINA FERRER JIMENEZ	GUIDO ALBERTO VENGOECHEA LAFAURIE	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F63
7	47-001-31-05-004-2018-00123-03	EJECUTIVO	12-11-2020	LUZ MARINA FERRER JIMENEZ	GUIDO ALBERTO VENGOECHEA LAFAURIE	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F81
8	47-001-31-05-005-2019-00242-01	ORDINARIO	12-11-2020	CARLINA CECILIA SANCHEZ MARMOLEJO	PORVENIR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F228

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
9	47-288-31-05-001-2020-00012-01	EJECUTIVO	12-11-2020	RICARDO SEGUNDO VASQUEZ LINERO	LUIS PICO GOMEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandado y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F117
10	47-001-31-05-002-2019-00314-01	ORDINARIO	12-11-2020	TERESA BERMUDEZ OROZCO	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandado y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F112
11	47-001-31-05-001-2018-00312-01	ORDINARIO	12-11-2020	CASTULO MANUEL CARBONO BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F215
12	47-189-31-05-001-2016-00183-02	ORDINARIO	12-11-2020	TOMAS JOSE PAZ MEJIA	INVERSIONES MARAIBA S.A	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F214
13	47-001-31-05-001-2017-00172-01	ORDINARIO	12-11-2020	OSCAR ANTONIO VALVERDE CHARRIS	ALMACENES ÉXITO S.A	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F228

14	47-001-31-05-004-2017-00241-01	ORDINARIO	12-11-2020	VERA JUDITH ELIAS BRAVO	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F160
15	47-001-31-05-004-2017-00242-02	ORDINARIO	12-11-2020	MARIA DEL PILAR DELGADO JARAMILLO	CONJUNTO SINTANA RESORT	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F516
16	47-001-31-05-001-2017-00277-01	ORDINARIO	12-11-2020	LILIA AREVALO MATOS	SOMESA S.A	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F337
17	47-001-31-05-004-2017-00285-01	ORDINARIO	12-11-2020	LUIS AUGUSTO CAMPO MARTINEZ	BANANERAS LOS MANGOS DEL MAGDALENA S.A.S	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 102
18	47-001-31-05-004-2017-00427-01	ORDINARIO	12-11-2020	YURANIS MARIA DADUL BARRIOS	P.A.R CAPRECOM LIQUIDADO	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 99
19	47-001-31-05-004-2018-00099-01	ORDINARIO	12-11-2020	HERNANDO RAFAEL GARCIA GONZALEZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 97
20	47-001-31-05-002-2018-00271-01	ORDINARIO	12-11-2020	ENILSON ENRIQUE BADO NAVARRO	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2020, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F94
21	<b><u>47-001-31-05-001-2018-00435-01</u></b>	ORDINARIO (RECURSO DE QUEJA)	12-11-2020	ALEX ALBERTO VARGAS CAMACHO Y OTROS	GASEOSAS POSADA TOBON S.A. Y OTRO	PRIMERO: DECLARAR mal denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 10 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Admitir el recurso de apelación interpuesto con el auto de fecha 10 de septiembre del 2019, mediante el cual se negó el llamamiento en garantía, conforme lo expuesto en la parte motiva. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F141

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy trece (13) de noviembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**